

Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de Servicios Audiovisuales

Licitación Abreviada N° 12/2025

**Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)**

Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	3
1. Objeto del llamado	3
2. Normas y disposiciones que regulan el presente llamado	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	4
4. Exención de responsabilidades	5
5. Acceso al Pliego	5
6. Aceptación	5
7. Registro Único de Proveedores del Estado	6
8. Presentación de ofertas	7
9. Requisitos de admisibilidad	8
10. Integración de Consorcio	9
11. Subcontratos	9
12. Oferentes extranjeros	9
13. Información Confidencial y Datos Personales	9
14. Propiedad intelectual	11
15. Consultas y comunicaciones	12
16. Apertura electrónica de las ofertas	13
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas	14
18. Cotizaciones y precios	15
19. Evaluación de las ofertas	19
20. Antecedentes del proveedor en RUPE	26
21. Adjudicación	28
22. Notificaciones	29
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	29
24. Documentación a presentar por el adjudicatario	30
25. Inicio de actividades	31
26. Forma de pago	31
27. Actualización de precios	31
28. Obligaciones del adjudicatario	32
29. Obligaciones laborales del adjudicatario	33
30. Incumplimientos	34
31. Mora y Sanciones	34
32. Causales de rescisión	35
PARTE II.- Especificaciones técnicas	36
PARTE III - Anexos	40

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de Servicios Audiovisuales que acompañen la ejecución de los planes de comunicación de las diferentes marcas, productos y actividades que lleva adelante AGESIC.

Se amplía el alcance de este llamado en la [PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”](#).

2. Normas y disposiciones que regulan el presente llamado

- Ley N° 20.359, de 20 de setiembre de 2024.
- Ley N° 20.212, de 06 de noviembre de 2023.
- Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.
- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43° y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 06 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 16.736, de 05 de enero de 1996, artículo 42°.
- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8°.
- Decreto N° 202/024, 10 de julio de 2024, (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).

- Decreto N° 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley N° 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto N° 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en los sitios web de [Compras Estatales](#) y [AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores del Estado

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el RUPE, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

En virtud de lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa referida, la inscripción en RUPE se realizará en forma electrónica, directamente por el interesado o un representante autorizado, mediante la incorporación al Registro de la documentación digital requerida con firma electrónica avanzada, o debiendo exhibir la documentación respectiva en forma presencial ante un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. Únicamente en caso de documentos que no sean digitales con firma electrónica avanzada, se requerirá la verificación por parte de funcionarios de las administraciones públicas estatales en un punto de atención personalizada.

El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE. [Puntos de Atención.](#)

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#), por mayor información [descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#). Por consultas al respecto podrán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente ([Anexo I](#)) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE con firma electrónica avanzada ([según instructivo](#)) o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, la acreditación de la representación invocada corresponde sea ingresada en el RUPE, con los datos de representantes y documentación de poderes al menos verificados en el sistema.
- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al [numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”](#).**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo

preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Para este procedimiento de compra no se aceptarán ofertas presentadas por Consorcios.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, se solicita presentar una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010, de 02 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros, **y cuando no sean requeridas para la evaluación de las ofertas**, la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación de las ofertas.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto [<i>nombre del proyecto</i>] (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = [<i>nombre del cliente</i>]

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), N° 17.616 de 10 de enero de 2003 (propiedad intelectual), sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación RUPE.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el [numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”](#) del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	Uruguay
Fecha:	Miércoles 25 de junio de 2025
Hora:	13:00 horas

17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación

mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 350.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original.

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Modo de Cotizar en línea:

Consideraciones especiales:

- A efectos operativos, **el oferente deberá obligatoriamente adjuntar en su propuesta la Tabla N°1 indicada a continuación. De no cotizar todos los subítems solicitados, el ofertante podrá quedar DESCALIFICADO.**

Tabla N°1				
Sub-ítem	Producto	Descripción	Precio Unitario sin Impuestos (\$)	Precio Unitario con Impuestos (\$)
1.1	Servicio de Fotografía	Cobertura fotográfica en evento tipo, jornada de 8 horas.		
1.2	Servicio de filmación y video	Cobertura en video de evento tipo, jornada de 8 horas, - A una cámara, - Con tomas generales del evento, - Sin sonido. - Edición de 3 minutos con musicalización e inclusión de placas y efectos gráficos.		
1.3	Realización de video (con montaje)	Realización de video de 2 minutos (AGESIC proporcionará el guión). - Técnica de ilustración y animación en 2D. - Locución en Off (se proporcionará el locutor), - Interpretación LSU. - Sonorización con efectos. - Entrega de subtítulos en formato .srt o .vtt. - Con montaje de escenas (tomas en interiores/exteriores).		

1.4	Realización de video (sin montaje)	Realización de video de 2 minutos (AGESIC proporcionará el guión). - Técnica de ilustración y animación en 2D. - Locución en Off (se proporcionará el locutor), - Interpretación LSU. - Sonorización con efectos. - Entrega de subtítulos en formato .srt o .vtt. - Sin montaje de escenas.		
1.5	Realización de video tutorial	Video tutorial de entre 5 y 10 minutos con grabación de pantallas, - Locución en off (se proporcionará el locutor), - Inclusión de placas y efectos gráficos, - Animaciones 2D e imágenes generales. - Interpretación LSU. - Entrega de subtítulos en formato .srt o .vtt.		
1.6	Realización de podcast	Podcast de 45 minutos, - Formato charla o entrevista, con elementos sonoros y música.		
Precios Totales (\$)				

- En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código SICE	Descripción	Unidad	Variante	Cantidad de unidades (hasta)	Precio Unitario sin Impuestos (\$)	Precio Total con Impuestos (\$)
1	4881	SERVICIO AUDIOVISUALES	Unidad	(----	1		

Modo de cotizar en línea:

En el sistema se visualizará un ítem con el producto **4881 SERVICIO DE AUDIOVISUALES** y la **cantidad de 100 (cien) unidades**. A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción "Ofertar en línea", luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el

Ítem a cotizar seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización según el siguiente detalle:

Ítem 1 - Cod. 4881 - SERVICIO DE AUDIOVISUALES

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **1 (uno)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse **la suma de los totales de los precios unitarios sin impuestos cotizados en la Tabla N° 1**, a fin de que el precio total impuestos incluidos en el sitio web de Compras Estatales coincida con el precio total impuestos incluidos de la Tabla N°1.

Para agregar archivos, el oferente deberá ingresar los documentos en la pestaña “Archivos adjuntos” de la siguiente pantalla:


Items de la oferta **Archivos adjuntos**

Agregar o eliminar archivos adjuntos


Seleccionar archivo:

Archivo seleccionado:

Descripción:

 Adjuntar archivos confidenciales

Archivos adjuntos de la oferta

Archivo	Descripción	Hash
 Eliminar archivo		

Luego de seleccionado el documento, deberá ingresarse la descripción del archivo y seleccionar la opción “Agregar archivo”.

De esta manera, podrán visualizarse los datos del documento adjunto en la parte inferior de la pantalla “Archivos adjuntos de la oferta”.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con los subítems ofertados. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

Se amplía información técnica en la [PARTE II “Especificaciones Técnicas”](#) del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: En caso de que el oferente no cotice de acuerdo al presente numeral y a la [PARTE II “Especificaciones Técnicas”](#) del presente Pliego de Condiciones Particulares o no adjuntase la Tabla N° 1 obligatoria, podrá quedar **DESCALIFICADO**.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

Se efectuará la consideración de los antecedentes negativos del proveedor sobre el Puntaje total de cada oferta, conforme a lo establecido en el [numeral 20 “Antecedentes del proveedor en RUPE”](#).

La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:

Evaluación	Puntaje
Técnica (T)	60
Económica (P)	40

El puntaje total de cada oferta estará dado por:

Puntaje Total = (T + P) * (1 - AN), donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

AN = Antecedentes Negativos

En caso de que el resultado del Puntaje Total tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el [numeral 9 “Requisitos de admisibilidad”](#), en los términos dispuestos por dicho numeral.
- Establezcan limitaciones al Derecho del Trabajo.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.
- No adjunten la Tabla N° 1 solicitada en el [numeral 18 “Cotizaciones y precios”](#).

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado y con los requisitos excluyentes definidos a continuación, serán evaluadas técnicamente y puntuadas del 0 a 60 puntos.

A) Requisitos excluyentes

i. Infraestructura

- Contar con dispositivos que permitan:
 - Tomas con Drones
 - Hiperlapse
 - Animación 2D y 3D
 - Fotografía de alta definición
- Se solicita indicar en su propuesta, el equipamiento y la infraestructura que dispone para el desarrollo de los productos solicitados.

ii. Nómina del equipo de trabajo

- El equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado por al menos 5 (cinco) personas, de acuerdo a los siguientes perfiles:
 - 1 (un) coordinador
 - 1 (un) director
 - 1 (un) director de arte
 - 1 (un) director de fotografía
 - 1 (un) fotógrafo
 - 1 (un) ilustrador
- Ningún integrante podrá presentarse para más de un perfil, a excepción de una persona que podrá presentarse simultáneamente a los perfiles de coordinador y director.

En caso de que el adjudicatario deba realizar cambios en el equipo de trabajo propuesto, los nuevos candidatos deberán cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente Pliego.

Junto a su propuesta en línea se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Nómina que contenga el nombre y apellido de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, indicando el rol a desempeñar de acuerdo con los perfiles antes mencionados. Se sugiere utilizar el Formulario I “Equipo de trabajo propuesto”, del Anexo II “Formularios de Evaluación”.**

iii. Experiencia de los miembros del equipo de trabajo

- Cada integrante del equipo de trabajo deberá tener alguna experiencia en la realización de productos de acuerdo al objeto del llamado.
- El coordinador deberá contar con experiencia mínima de 4 (cuatro) años en coordinación de trabajos similares a los del llamado.

- **Se solicita presentar la información contenida en el Formulario II “Experiencia del Equipo de Trabajo”, del Anexo II “Formularios de Evaluación”.** Para facilitar la cotización se sugiere utilizar dichos formularios.
- **Adicionalmente, se solicita proporcionar los currículums de cada integrante,** de forma de comprobar dicha experiencia con las referencias correspondientes.

La evaluación de la experiencia de coordinador se realizará en base a años. En caso de que de la propuesta no surja el mes de inicio y fin de cada antecedente, se evaluará tomando el año entero indicado. Por ejemplo, si se especifica para el inicio del periodo año 2011 se considerará la fecha 01/01/2011. De igual manera, si se especifica como fecha de fin del periodo año 2011, se considerará la fecha 31/12/2011.

iv. Experiencia específica de la empresa

- La empresa deberá contar con una antigüedad mayor o igual a 3 (tres) años, contados desde la fecha de apertura del presente llamado, realizando trabajos de similares características a los del objeto de la presente licitación.

La evaluación de la experiencia específica de la empresa se realizará en base a años. En caso de que de la propuesta no surja el mes de inicio y fin de cada antecedente, se evaluará tomando el año entero indicado. Por ejemplo, si se especifica para el inicio del periodo año 2011 se considerará la fecha 01/01/2011. De igual manera, si se especifica como fecha de fin del periodo año 2011, se considerará la fecha 31/12/2011.

Junto a su propuesta en línea se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Información contenida en el Formulario III “Experiencia de la Empresa”, del Anexo II “Formularios de Evaluación”, a efectos de acreditar la experiencia de la empresa.** Para facilitar la cotización se sugiere utilizar dicho formulario.
- **Carpeta de Trabajos* realizados por la empresa, a efectos de la evaluación indicada en el punto B) “Requisitos Valorables”.** A continuación se especifican los requisitos.

B) Requisitos valorables

i. <u>Carpeta de Trabajos realizados por la empresa (*)</u>	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<p>Criterios de calidad a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de dirección y guion - máximo 15 (quince) puntos • Calidad de edición - máximo 15 (quince) puntos • Calidad de sonido - máximo 10 (diez) puntos • Calidad de imagen - máximo 10 (diez) puntos • Calidad de trabajo fotográfico - máximo 10 (diez) puntos <p>El puntaje para cada criterio de calidad se otorgará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se considera aceptable: 0 (cero) puntos. - Se considera aceptable: la mitad de los puntos máximos indicado en cada criterio de calidad. - Se considera muy bueno: se otorgará 1 (un) punto adicional. - Se considera excelente: puntaje máximo indicado para cada criterio de calidad. 	30	60

(*) Carpeta de Trabajos

La Carpeta de Trabajos es una muestra destinada a evaluar los antecedentes del proveedor, conteniendo trabajos realizados por el mismo, y deberán ser trabajos finales, tal como fueron entregados o presentados al cliente, sin mejoras ni retoques.

La Carpeta de Trabajos, deberá incluir **1 (una) única muestra de trabajo para cada uno de los subítems solicitados** en la tabla N°1 del [Numeral 18 “Cotizaciones y Precios”](#). **Se solicita presentar un listado de las muestras presentadas, indicando a qué subítem corresponde cada una.**

En caso de presentar más de una muestra por subítem, AGESIC considerará únicamente la primera muestra indicada para cada subítem, a los efectos de la evaluación técnica.

- Todos los trabajos que formen parte de las carpetas deberán entregarse en soporte digital (CD, DVD, pendrive) en las oficinas de AGESIC, Liniers 1324 Piso 4 (Torre Ejecutiva Sur), de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, El plazo para presentarlas es hasta la fecha y hora definida para la apertura electrónica de las ofertas. Deberán entregarse en sobre adecuadamente identificado, conteniendo razón social de la empresa, número de RUT y número de Licitación. La documentación entregada no será devuelta a los oferentes.

La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido, o la presentación que se efectúe de las mismas en condiciones que no permita su evaluación, será razón de DESCALIFICACIÓN de las propuestas.

La evaluación de estas muestras será realizada de acuerdo a los parámetros indicados en la tabla que antecede.

Superarán la evaluación técnica aquellas ofertas que cumplan con los requisitos excluyentes y obtengan el puntaje mínimo de 30 (treinta) puntos.

ATENCIÓN: El oferente es responsable por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de lo antedicho, AGESIC podrá solicitar la documentación adicional probatoria que considere necesaria a efectos de corroborar la veracidad de la información solicitada.

En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

Etapas 3: Evaluación Económica

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales [18](#) "Cotizaciones y precios", [26](#) "Forma de pago" y [27](#) "Actualización de precios".

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el "Valor de Comparación" de la siguiente manera:

El Valor de Comparación estará compuesto por el 30% del precio unitario sin impuestos de los subítems 1.1 y 1.2, el 50% del precio unitario sin impuestos de los subítems 1.3 y 1.4 y el 20% del precio unitario sin impuestos de los subítems 1.5 y 1.6.

Valor de Comparación (VC) = (subítem 1.1 + subítem 1.2) x 0,30 + (subítem 1.3 + subítem 1.4) x 0,50 + (subítem 1.5 + subítem 1.6) x 0,20.

Previamente y en caso de corresponder, se les aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

Luego, se le asignará 40 (cuarenta) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times VC_b / VC_i$, donde VC_b es el “Valor de Comparación” más bajo y VC_i el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación de organismo	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, provocarán un abatimiento en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Valor máximo de abatimiento en el puntaje total obtenido en la evaluación de ofertas por concepto de AN = 10%

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor (%)
Advertencia	1,0
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión / Eliminación de organismo	4,0

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor (%)
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4,0

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.** El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones (CS) vigentes en RUPE, sobre cantidad de adjudicaciones (CA) registradas en el sitio web de compras estatales las cuales surgen de la consulta de "Hechos relevantes" de RUPE.

PI	Valor (%)
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	1,0
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2,0

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el [numeral 19 “Evaluación de las ofertas”](#).

La adjudicación se realizará a un único proveedor.

Se adjudicará la suma de hasta \$ 7.000.000,00 (pesos uruguayos siete millones con 00/100) impuestos incluidos, para el periodo de hasta 24 (veinticuatro) meses, garantizando el consumo mínimo de \$ 500.000,00 (pesos uruguayos quinientos mil con 00/100) impuestos incluidos para los primeros 12 (doce) meses.

Lo adjudicado por encima del mínimo garantido y no solicitado, no generará derecho a cobro por parte del adjudicatario.

AGESIC dispondrá qué tipo de producto solicitará durante la ejecución, no comprometiéndose a solicitar todos los subítems expuestos en la Tabla N° 1 que luce en el [numeral 18 “Cotizaciones y precios”](#) de este Pliego, ni cantidades mínimas por subítem.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente el ítem solicitado, así como de no adjudicar alguno de ellos.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente

a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de

1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

Compromiso de no Divulgación -que luce en el [Anexo III](#)- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.

- Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

Los documentos podrán remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada ([según instructivo](#)) o podrán ser enviados con firma escaneada para luego ser presentada en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur, coordinando previamente fecha y hora para la entrega.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un Acta de “inicio de actividades”, o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos si corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro de los subítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

El adjudicatario deberá tener validada en RUPE una cuenta bancaria en la moneda estipulada en el [numeral 18 “Cotizaciones y precios”](#).

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

27. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De acuerdo a lo establecido por el [numeral 24](#)

“Documentación a presentar por el Adjudicatario” deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria, considerándose para el ajuste el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las Categorías que componen el Subgrupo. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación. Esta solicitud debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como [Anexo III](#). Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el [numeral 24](#) del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan

realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apereibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el [numeral 24](#) del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II.- Especificaciones técnicas

I. Metodología de Trabajo

AGESIC dispondrá qué tipo de producto solicitará durante la ejecución, no comprometiéndose a solicitar todos los sub-ítems expuestos en la tabla que luce en el [numeral 18 “Cotizaciones y precios”](#) de este Pliego, ni cantidades mínimas por producto.

- Todos los productos solicitados deberán ser realizados e implementados por la empresa proveedora.
- Los productos realizados deberán contemplar normas de accesibilidad e incluir, al momento de la entrega las siguientes especificaciones:

1. Lengua de Señas:

Intérprete en pantalla: Debe incluirse un intérprete de lengua de señas en un recuadro de fondo negro visible en la pantalla. AGESIC pondrá a disposición intérpretes de la Lengua de Señas Uruguaya (LSU).

2. Subtítulos:

- Formato: la entrega del producto deberá incluir los subtítulos en archivos .srt o .vtt.
- Claridad: La tipografía debe ser legible, con un tamaño adecuado y un contraste suficiente con el fondo.
- Identificación de hablantes: En caso de haber varios oradores/narradores, los subtítulos deberán indicar el nombre de quién esté hablando.

3. Diseño y Usabilidad :

- Contraste adecuado: El contraste entre el texto y el fondo debe ser suficiente para facilitar la lectura a personas con baja visión.

- La empresa adjudicataria trabajará en coordinación con la División de Comunicación Institucional de AGESIC.

Para cada entregable se coordinará el alcance y la línea estratégica a seguir, se solicitarán revisiones intermedias que generarán observaciones y comentarios que deberán ser tenidos en cuenta.

Todos los entregables deberán ser validados y aprobados por el equipo contraparte designado por AGESIC.

En caso de que corresponda deberá apoyar en la creación de soluciones a través de los siguientes mecanismos:

- Participar en reuniones junto con el equipo de Comunicación Institucional de AGESIC y los referentes en cada uno de los temas, aportando creatividad e innovación, así como sugerir los formatos apropiados para las piezas.
- Apoyar al referido equipo en la definición de la estrategia y soporte de difusión de cada pieza creada.
- Analizar temas y productos y proponer soluciones creativas.
- Releva y documentar requerimientos a cumplir para cada una de las piezas y bocetar ideas previas.
- Evolucionar la pieza cuando esta lo requiera.

Los servicios descriptos anteriormente tienen la finalidad de minimizar los riesgos durante el diseño de cada una de las piezas, dado que el proveedor participa en las instancias de definición de cada uno de los productos y por lo tanto será responsable por captar los requerimientos a cumplir por cada uno de ellos.

La empresa deberá garantizar la calidad de los aportes de los técnicos asignados.

II. Plazos de entrega

Los plazos de entrega para cada pieza solicitada serán previamente acordados con la División de Comunicación Institucional de AGESIC. Estos dependerán de la complejidad del trabajo a realizar y de la paralelización con otros trabajos solicitados por la Agencia.

III. Paralelización de tareas

Dado que AGESIC lleva varios planes de comunicación en paralelo, algunos corporativos y otros de productos y proyectos, la empresa proveedora deberá tener la capacidad de paralelizar las entregas de los trabajos solicitados.

IV. Coordinador

El proveedor deberá disponer de un coordinador, quién será contraparte del equipo de Comunicación y punto de contacto para la formalización de los pedidos, el seguimiento, control de entregas y calidad de los mismos.

V. Formas de entregas de los trabajos

Entregas parciales

Los pedidos realizados por AGESIC podrán recibir ajustes por lo que es necesario contar con una infraestructura donde AGESIC pueda descargar los archivos en los que se trabaja y donde se pueda visualizar de forma rápida estos bocetos o trabajos preliminares. La misma no generará costos adicionales para AGESIC.

Entregas finales

Una vez que la pieza es aceptada y considerada finalizada, el proveedor deberá entregar a AGESIC el o los archivos en formato editable de cada producto realizado, el archivo final en la calidad solicitada, el archivo de subtítulos en formato .srt o .vtt y el banco audiovisual generado para cada producto.

VI. Inventario de trabajos realizados

El coordinador deberá llevar a cabo un inventario de todos los trabajos realizados. Dicho inventario deberá presentarse en forma mensual, previo a la facturación, al referente de Comunicación de AGESIC, incluyendo los datos identificados en la siguiente tabla:

Trabajo #	Entregado (fecha de aprobación por	Subítem al que corresponde	Descripción del trabajo	Precio Impuestos Incluidos (\$)
-----------	------------------------------------	----------------------------	-------------------------	---------------------------------

	AGESIC)			
1				
2				

PARTE III - Anexos

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 12/2025 - Contratación de Servicios Audiovisuales

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Licitación Abreviada N° 12/2025 - Contratación de Servicios Audiovisuales**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma:

Contrafirma:

CI:

Anexo II - Formularios de Evaluación

Formulario I - Equipo de trabajo propuesto

Completar el siguiente cuadro con la nómina del equipo de trabajo propuesto.

	Perfil (*)	Nombre	Apellido
1	Coordinador		
2	Director		
3	Director de arte		
4	Director de fotografía		
5	Fotógrafo		
6	Ilustrador		

(*) El equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado por al menos 5 (cinco) personas. Ningún integrante podrá presentarse para más de un perfil, a excepción de una persona que podrá presentarse simultáneamente a los perfiles de coordinador y director.

Formulario II - Experiencia del Equipo de Trabajo

Completar el siguiente cuadro con la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo. Agregar cuantas filas consideren necesarias.

Nombre del Integrante	Cliente	Trabajo realizado	Fecha de realización	Contacto de Referencia	Teléfono o correo electrónico
			Mes/ Año		

Formulario III - Experiencia de la Empresa

Completar el siguiente cuadro con la información de la experiencia específica de la empresa. Agregar cuantas filas consideren necesarias.

Cliente	Trabajo realizado	Canales utilizados para su difusión	Fecha de entregado	Contacto de Referencia	Teléfono o correo electrónico
			Mes/ Año		

Anexo III - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticinco, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de **Licitación Abreviada N° 12/2025 - Contratación de Servicios Audiovisuales**

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.

TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el

mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009, de 28 de setiembre de 2009, y 232/010, de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma:

CI:

Anexo IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o a través del [formulario web](#).